



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día cuatro de enero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **528-2022** de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, presentada por el ciudadano en la que requiere: *“Solicito copia de las dos pólizas impresas y del último valúo, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Seguros y del Área de Valúos y Garantías, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta al **requerimiento número 1**, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución, envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veintitrés, de las cuales se entregan las fotocopias impresas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha
- IV) Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 36029 por el valor de TRES 54/100 DÓLARES (\$3.54) que corresponde al pago de la reproducción de las 118 páginas de las versiones públicas de los documentos señalados en el romano III).



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

V) Que en relación al **requerimiento 2**, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha \_\_\_\_\_ realizado al inmueble identificado como \_\_\_\_\_

que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a  
nombre de \_\_\_\_\_

Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entreguése al requirente, la presente resolución junto a las copias de los documentos mencionados en los romanos III) y V) .

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**